2023

PROYECTO DE REFORMA DE ESTATUTOS 2023

FONDO DE EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO

FEMUE

PRINCIPALES CAMBIOS SIGNIFICATIVOS

CAPITULO II OBJETIVOS – SERVICIOS – ACTIVIDADES

ARTICULO 4. OBJETO SOCIAL:
Se incorpora en el objeto social…..
El FEMUE podrá celebrar convenios con otras entidades, con el propósito de beneficiar a sus asociados con los servicios prestados por éstas, así mismo podrá suscribir acuerdos de libranza con empleadores o entidades pagadoras, de naturaleza pública o privada, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. También podrá realizar operaciones de libranza con sus asociados con el fin de recaudar las cuotas pactadas para el pago de las obligaciones pecuniarias que adquiera el asociado con el FEMUE.

Justificación
Se requiere mencionar en el objeto social que la organización maneja libranzas con la finalidad de obtener nuevamente el código de registro de entidades operadoras de libranza - RUNEOL

ARTICULO 6. ACTIVIDADES:
Se incorpora una nueva actividad…..
literal i., Crear empresas y participar en sociedades que permitan la generación de ingresos para FEMUE, en un porcentaje parcial o total de la rentabilidad, y en desarrollo de la cadena de valor en beneficio de los asociados del Fondo de Empleados.

Justificación
Se hace necesario que la organización busque otras fuentes de ingresos para beneficiar a los asociados, mediante la creación de empresas que permitan hacer otras actividades comerciales que el FEMUE no puede ejecutar acorde al objeto social y la normatividad vigente para fondos de empleados.

ARTICULO 8. CONVENIOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS:
PARÁGRAFO 2. CONVENIOS CON LA ENTIDAD QUE GENERA EL VÍNCULO COMÚN:
Se adiciona…..
y las demás empresas filiales correspondientes a los Entes Descentralizados del Municipio de Envigado…..

Justificación
Este parágrafo sólo se refería al municipio de Envigado y no estaban incluidas las demás entidades patronales.

CAPITULO III. DE LOS ASOCIADOS
ARTÍCULO 9. CALIDAD DE ASOCIADO:

Se modifica y corrige la redacción para generar claridad. Se eliminan algunas palabras que generan repetición. En el literal a. se incluyen las entidades descentralizadas. En el literal c. se eliminan contratistas del FEMUE por normatividad y se adicionan organizaciones o entidades en las que FEMUE tenga aportes y/o acciones directas o indirectas, independiente de la sociedad que se conforme. En el literal f. se aclara el tipo de servicios de proveedores del municipio de Envigado o entes descentralizados. Se elimina el literal g. que corresponde a afiliación ya que está contenido en el literal d.

ARTICULO 10. REQUISITOS DE INGRESO:
Se corrige en el literal c. el # de artículo referenciado y se elimina el literal h, requisito para ser asociado recibir 10 horas economía solidaria.

ARTICULO 13. PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ASOCIADO:
Se fusiona con los artículos 14, 15 y 17 y se adiciona el concepto de pérdida de calidad de asociado por exclusión acorde a lo señalado en el literal c. del nuevo artículo 15, conservando los mismos literales a). Por retiro voluntario, b). por desvinculación laboral que determina el vínculo de asociación, c). por exclusión, d) por fallecimiento.

Se eliminan los artículos que se relacionan ya que fueron fusionados con el artículo 13 del Estatuto:

14. RETIRO VOLUNTARIO
15. RETIRO POR DESVINCULACIÓN LABORAL DE LA ENTIDAD QUE DETERMINA EL VINCULO DE ASOCIACION
17. MUERTE DEL ASOCIADO

ARTICULO 16. REINGRESO POSTERIOR AL RETIRO VOLUNTARIO
Re-numeración por consecutivo, pasa a ser Articulo 14, y se elimina la desvinculación por terminación de contrato y fallecimiento de asociados, en caso de penalización por reingreso inferior a 3 meses.
Se adiciona parágrafo 2….
Los ex asociados que soliciten reingreso al FEMUE y cuyo último retiro de la organización haya sido motivado por la terminación del contrato laboral con las entidades que generan el vínculo común de asociación, podrán volver a afiliarse sin ningún tipo de restricción, deberán diligenciar nuevamente los formularios requeridos para tal caso y dicho proceso determina la nueva vinculación del Asociado, no siendo retroactivo tal carácter para todos los efectos Legales y Estatutarios.

CAPITULO IV REGIMEN DISCIPLINARIO Y SANCIONATORIO
ARTICULO 18. DISCIPLINA SOCIAL Y SANCIONES:

Re-numeración por consecutivo. Pasa a ser ARTICULO 15, y se fusiona con los artículos 19, 20 y 21

Se eliminan los artículos que se relacionan ya que fueron fusionados con el artículo 15 del Estatuto:

19. AMONESTACION
20. SUSPENSIÓN TEMPORAL, PARCIAL O TOTAL, DE DERECHOS
21. CAUSALES DE EXCLUSIÓN

SE RENUMERAN POR CONSECUTIVOS
Del Articulo 22 al Artículo 26, se realiza re - numeración pasando del Articulo 16 al Artículo 20

ARTICULO 27. DEVOLUCION DE APORTES
Re-numeración por consecutivo, pasa a ser artículo 21. Se aclara que la fecha es a partir de la radicación de documentos. Se elimina parágrafo acorde a sugerencia de la Supersolidaria.

CAPITULO V REGIMEN ECONÓMICO Y FINANCIERO

SE RENUMERAN POR CONSECUTIVOS
Del Articulo 28 al Artículo 31 se realiza re - numeración pasando del Articulo 22 al Artículo 25

ARTICULO 32. CUOTA PERIODICA
Re-numeración por consecutivo, pasa a ser ARTICULO 26, Se corrige ortografía

ARTÍCULO 33. VALOR MÍNIMO DEL PATRIMONIO PAGADO
Re-numeración por consecutivo, pasa a ser ARTICULO 27.

ARTICULO 34. SANCION POR MORA EN EL PAGO DE APORTES:
Re-numeración por consecutivo, pasa a ser ARTICULO 28, Se incluyen otras retenciones adicionales a los aportes.

SE RENUMERAN POR CONSECUTIVOS
Del Articulo 35 al Artículo 49 se realiza re - numeración pasando del Articulo 29 al Artículo 43

CAPITULO VI DIRECCION - ADMINISTRACION – CONTROL

SE RENUMERAN POR CONSECUTIVOS
Del Articulo 50 se realiza re - numeración pasando del Articulo 44.

ARTICULO 51 SUSTITUCIÓN DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS POR DELEGADOS:
Re-numeración por consecutivo, pasando al Art 45, se determina que la fecha de la convocatoria es la que establece la cantidad de delegados para participar en la asamblea ordinaria y extraordinaria a que haya lugar.

SE RENUMERAN POR CONSECUTIVOS
Del Articulo 52 al Artículo 54 se realiza re - numeración pasando del Articulo 46 al Artículo 48

ARTICULO 55. TIPOS DE ASAMBLEAS
Re-numeración por consecutivo, pasando al Art 49, y se fusiona con el artículo 56.

ARTICULO 56. ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Se elimina el artículo 56 ya que está fusionado con el nuevo artículo 49

SE RENUMERAN POR CONSECUTIVOS
Del Articulo 57 se realiza re - numeración pasando del Articulo 50.

ARTICULO 58. CONVOCATORIA:
Re-numeración por consecutivo pasa al artículo 51, se actualiza texto y se fusiona con artículos 61 y 62

ARTICULO 59. PROCEDIMIENTO INTERNO DE LA ASAMBLEA GENERAL:
Re-numeración por consecutivo pasa al artículo 52, Se elimina texto erróneo en redacción en literales a. y h.

ARTICULO 60. ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA
Re-numeración por consecutivo pasa al artículo 53, Se agrega conector en texto y de elimina la fijación de honorarios al revisor fiscal del literal d.

ARTICULO 61. CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA
Se elimina el artículo 61 ya que está fusionado con el artículo 51

ARTICULO 62. CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA:
Se elimina el artículo 62 ya que está fusionado con el artículo 51

ARTICULO 63. QUÓRUM DE LA ASAMBLEA
Re-numeración por consecutivo pasa al artículo 54, Se corrige texto ya que los delegados son elegidos previo a la ejecución de Asamblea

SE RENUMERAN POR CONSECUTIVOS
Del Articulo 64 al Artículo 66 se realiza re - numeración pasando del Articulo 55 al Artículo 57

ARTICULO 67. REQUISITOS PARA SER ELEGIDO Y EJERCER EL CARGO DE MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA
Re-numeración por consecutivo pasa al artículo 58, Se adicionan requisitos de que trata la circular básica jurídica de la Supersolidaria, se adiciona compromiso de adquirir formación en economía solidaria en un periodo de 3 meses y se eliminan los parágrafos 1 y 2

SE RENUMERAN POR CONSECUTIVOS
Del Articulo 68 al Artículo 69 se realiza re - numeración pasando del Articulo 59 al Artículo 60

ARTICULO 70. CAUSALES DE REMOCIÓN DE MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA
Re-numeración por consecutivo pasa al artículo 61, se adicionan literales e. y f. por considerar la importancia del incumplimiento de deberes de directivos e inasistencia a reuniones sin justa causa

SE RENUMERAN POR CONSECUTIVOS
Del Articulo 71 al Artículo 101 se realiza re - numeración pasando del Articulo 61 al Artículo 89

ARTICULO 102. REQUISITOS PARA ELECCIÓN DEL COMITÉ DE CONTROL
Re-numeración por consecutivo pasa al artículo 90, Se adicionan requisitos de que trata la circular básica jurídica de la Supersolidaria, de adiciona compromiso de adquirir formación en economía solidaria en un periodo de 3 meses, y se elimina el contenido del literal h. por error se involucró otra organización. Se elimina parágrafo 1

SE RENUMERAN POR CONSECUTIVOS
Del Articulo 103 al Artículo 107 se realiza re - numeración pasando del Articulo 91 al Artículo 95.

CAPITULO VII DEVOLUCION DE APORTES SOCIALES Y AHORROS A LOS ASOCIADOS DESVINCULADOS

ARTICULO 108. A QUÉ TIENE DERECHO QUIEN PIERDE LA CALIDAD DE ASOCIADO
Re-numeración por consecutivo pasa al artículo 96.

ARTICULO 109. DEVOLUCIÓN DE SALDOS DE ASOCIADOS FALLECIDOS:
Re-numeración por consecutivo pasa al artículo 97, Se referencia artículo que establece el término para el pago de saldos de asociados fallecidos.

ARTICULO 110. RETENCIÓN DE APORTES SOCIALES Y APORTES PERMANENTES EN CASO DE PÉRDIDAS DEL FEMUE
Re-numeración por consecutivo pasa al artículo 98

ARTICULO 111. PLAZO PARA HACER LA DEVOLUCIÓN DE SALDO A FAVOR DEL ASOCIADO
Re-numeración por consecutivo pasa al artículo 99, se modificó redacción en el parágrafo de acuerdo al Art. 17 Decreto 1481 de 1989 ahorro permanente.

CAPITULO VIII INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES

SE RENUMERAN POR CONSECUTIVOS
Del Articulo 112 al Artículo 115 se realiza re - numeración pasando del Articulo 100 al Artículo 103.

CAPITULO IX REGIMEN DE RESPONSABILIDAD DEL FONDO DE EMPLEADOS, DE LOS DIRECTIVOS Y DE LOS ASOCIADOS.

SE RENUMERAN POR CONSECUTIVOS
Del Articulo 116 al Artículo 118 se realiza re - numeración pasando del Articulo 104 al Artículo 106. Y el articulo 120 pasa a ser 108

ARTICULO 119. COMPENSACIÓN DE DEUDAS CON APORTES SOCIALES Y AHORROS
Re-numeración por consecutivo pasa al artículo 107, se corrigió redacción.

CAPITULO IX (duplicado). PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER CONFLICTOS TRANSIGIBLES
(pasa a ser Capitulo X)

SE RENUMERAN POR CONSECUTIVOS
Del Articulo 121 al Artículo 122 se realiza re - numeración pasando del Articulo 109 al Artículo 110.

SE RENUMERAN POR CONSECUTIVOS DE LOS CAPITULOS
Por duplicidad del capítulo IX, se organizan los capítulos subsiguientes quedando desde Capitulo X al Capítulo XIII

SE RENUMERAN POR CONSECUTIVOS
Del Articulo 123 al Artículo 139 se realiza re - numeración pasando del Articulo 111 al Artículo 127